

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO CATORCE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día tres de Abril del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación de **LINEA DE CREDITO ACCESIBLE PARA ATENCIÓN DE COVID-19** por el monto de **\$50,000.00/ ISDEM.**
- Presentación de carpetas técnica denominadas: a) **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** y b) **“SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, POR COVID-19”.**
- Refrenda de nombramiento del Director de Cuerpo de Agentes Municipales, licenciado Pedro Eberto Campos.
- Aprobación de **BONIFICACION** a favor de empleados, que será efectiva cuando exista disponibilidad financiera del **FONDO COMUN.**
- **SUSPENSIÓN DE LABORES DE CLINICA MUNICIPAL.**

Presentes todos los miembros que conforman el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, los cuales han sido detallados al inicio de la presente acta municipal, a excepción del licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, quien solicitó permiso para no presentarse a la sesión por motivos de enfermedad y, conformado que fue el quorum legal con base a lo regulado en el artículo 41 del Código Municipal, se dio por iniciada la presente sesión ordinaria, convocada en legal forma por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien procedió a desarrollar la agenda presentada al pleno, dándole cumplimiento al artículo 42 del Código Municipal, la cual fue elaborada tomando en cuenta la situación de emergencia decretada por el órgano legislativo y la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA EPIDEMIA POR COVID-19”**; la Alcaldesa municipal procedió a solicitar al Tesorero Municipal: señor Rene Ramírez Macal, la exposición del **ESTADO FINANCIERO** de la comuna así como el detalle de las liquidaciones de los gastos de las siguientes carpetas técnicas: a) **“PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA ANEXO ALCALDÍA MUNICIPAL”**, b) **“PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA ALCALDÍA MUNICIPAL”**, c) **“PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA CLINICA MUNICIPAL”**, d) **“PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA OFICINA SERVICIOS MUNICIPALES”**, y, e) **“PROYECTO DE CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, PARA MERCADO MUNICIPAL”**. Documentación que fue presentada ante el Concejo Municipal en pleno. No obstante, cabe mencionar que dichas liquidaciones no fueron presentadas al área de ésta Secretaría Municipal, sino que se encuentran resguardadas en el área de Tesorería Municipal, por lo que se carece del respaldo de las mismas por no haber sido presentadas. Una vez presentada la información antes relacionada, la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, alcaldesa municipal, expresó a los miembros del Concejo Municipal que tras la limitación económica que poseen las arcas municipales y la falta de ingresos que ha generado el cierre de la misma a raíz de la suspensión de labores, y la nula afluencia de los contribuyentes por motivos de la **CUARENTENA** decretada por el gobierno de El Salvador, ha tomado la **INICIATIVA** personal de gestionar ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) **“LINEA DE CREDITO DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR COMPRAS DE EQUIPO, BIENES MUEBLES Y REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19”** hasta por el monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)** con la finalidad de ejecutar proyecto de **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** a favor de las comunidades más vulnerables de ésta jurisdicción, en razón que el **BONO ALIMENTICIO** equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, concedido por el Gobierno central no ha sido ecuánime, dejando desprotegida a las personas más vulnerables del municipio de Chalchuapa quienes no han sido favorecidas con la ayuda, quedando muchas familias desprotegidas y sin ayuda alimenticia, por ello, con ésta iniciativa considera que careciendo de los recursos económicos provenientes del **FONDO COMUN** u otros análogos, es factible acceder a la línea de crédito otorgada por el **ISDEM**, para que con los fondos gestionados la municipalidad pueda beneficiar un aproximado de **5,000 familias Chalchuapanecas** de escasos recursos que no gozaron del apoyo del gobierno central y merecen el apoyo de la municipalidad como gobierno local, ya que como representante legal del Chalchuapa, está comprometida con generar proyectos de ayuda a las familias que más lo necesiten durante la crisis que el país atraviesa. Mostrada la información correspondiente ante los miembros de éste Concejo, y explicado que se hubo a detalle las generalidades del tema, se procedió a discutir y examinar el tema, haciendo énfasis en la carencia y escasez de las personas de las zonas más pobres de Chalchuapa, manifestando la alcaldesa municipal que es un esfuerzo en equipo que se está realizando para beneficio de la población, y que como municipalidad están obligados a colaborar con las necesidades primordiales de la ciudadanía local, trabajando de la mano con el gobierno central durante la crisis generada por la pandemia, así mismo expresó que diariamente los representantes de las **ADESCOS** locales, están peticionando a ésta alcaldía la ayuda a las comunidades, quejándose del apoyo **NULO** que el gobierno central les ha brindado ante la crisis, aunando así mismo en la prohibición de muchos derechos constitucionales que les limitan a buscar el sustento diario para sus familias. La Alcaldesa municipal solicita a los miembros del concejo municipal, el apoyo para la población, haciendo un llamado a la conciencia de cada miembro para apoyar estas iniciativas en especial a su fracción. Una vez expuestos los diferentes puntos de vista de los miembros del Concejo Municipal, se procedió a deponer la **APROBACION** de **LINEA DE CREDITO DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR COMPRAS DE EQUIPO, BIENES MUEBLES Y REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19”**, quedando la votación de la siguiente manera: **CUATRO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera (Alcaldesa Municipal), Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo (Síndico Municipal), señor Pedro Alfonso Godoy Aquino (tercer regidor propietario), y señor Juan Antonio Flores (cuatro regidor propietario), todos de la fracción ARENA.* Los demás miembros del concejo municipal se abstuvieron a la votación. Por lo que siendo necesaria la votación de las **TRES CUARTAS PARTES** de los miembros del Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 67 del Código Municipal y los requisitos mismos para acceder a la línea de crédito en **ISDEM**, **NO SE ALCANZO LA VOTACION** necesaria para la aprobación del presente punto, pese haberse realizado el mayor esfuerzo por parte de la Alcaldesa Municipal para hacer conciencia moral a los miembros que se opusieron a la votación. Por lo que consecuentemente no se aprueban las carpetas técnicas que serían financiadas con los fondos provenientes de la línea de crédito gestionada, a) **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** y b) **“SANITIZACION EN EL MUNICIPIO DE**

CHALCHUAPA, POR COVID-19". Continuándose el orden de la Agenda establecida, se procedió a continuar con los demás puntos, de los cuales se aprobaron los acuerdos municipales que se encuentra detallados a continuación:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento del Licenciado **PEDRO EBERTO LIMA CAMPOS**, quien se desempeña como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** de ésta municipalidad, finalizará el día treinta y uno de Marzo del corriente año y teniendo en cuenta que el rendimiento del empleado ha sido satisfactorio durante el periodo para el cual ha sido nombrado, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO** para el mismo; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Licenciado **PEDRO EBERTO LIMA CAMPOS**, XXXXXX años de edad, de éste domicilio, Abogado y Notario, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXX; y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para que realice funciones de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, por el periodo de **NUEVE MESES**, del período que comprende del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, bajo el régimen de contrato, en la línea de trabajo 1-02-047, Desarrollo Local y Bienestar Social, del **fondo municipal**, devengando el salario mensual de **XXXXX DOLARES EXACTOS (\$ XXXX)**.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO "A"

Considerando:

La nota presentada por el licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, con fecha dos de Abril del corriente año, por medio de la cual expone que en torno al anuncio que efectuare el presidente de la República con relación al bono otorgado a los profesionales de salud y empleados, varios empleados municipales que están laborando para esta comuna por ejecutar trabajos que son imprescindibles para la población, han solicitado que el Concejo Municipal reflexione otorgarles una bonificación económica por sus funciones, por exponerse en primera línea ante el virus COVID-19 en el municipio y habiéndoseles concedido audiencia durante el desarrollo de ésta sesión de Concejo Municipal a algunos miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, para que expongan sus necesidades, los mismos solicitan se les considere para proporcionarles una bonificación extra para poder sufragar los gastos en los que incurren extraordinariamente durante la crisis; por tanto en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR BONIFICACION** económica a favor de los empleados que se encuentra laborando en las siguientes áreas: **SERVICIOS MUNICIPALES, BARRENDEROS, BARRENDEROS DE MERCADOS, PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, JARDINERIA, ELECTRICISTA, PERSONAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, AREA DE TRANSPORTE, RASTRO MUNICIPAL Y VISTO BUENO, MERCADOS, BALNEARIO EL TRAPICHE, CEMENTERIO MUNICIPAL, ESTADIO EL PROGRESO, SANEAMIENTO Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.**
- II) El control de asistencia de los empleados antes mencionados, estará a cargo del área de servicios municipales, gerencia general y Director del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que para constancia preséntense los listados respectivos que contengan los controles de asistencia del personal.
- III) **EL BONO** antes relacionado será otorgado a favor de los empleados, cuando exista disponibilidad financiera dentro del **FONDO COMUN**, por lo que no se autorizan erogaciones en éste momento por no existir disponibilidad financiera a la fecha.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

- Se hace constar que en vista del manejo de la pandemia por parte de las autoridades oficiales de El Salvador, el ente competente para el manejo del mismo es el Ministerio de Salud de El Salvador (**MINSAL**), en razón de ello, este Concejo Municipal tiene a bien **SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS LABORES** que se realizan en la **CLINICA MUNICIPAL**, por no poseer el equipo necesario para atender pacientes sospechosos, ni estar capacitados para el manejo adecuado de la crisis que acontece. Así mismo, se considera que las instalaciones de la clínica municipal, no reúnen las condiciones necesarias para la atención de los habitantes, atañendo única y exclusivamente al **MINSAL** la detección temprana, las pruebas y el trámite de atención para los pacientes que presenten síntomas del virus o se consideren casos sospechosos, ya que la institución pública posee los protocolos de saneamiento establecidos que son imperiosos para la atención de los pacientes, por ello el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la ciudadanía, **ORDENA** que administrativamente a través Gerencia General se autorice el **CIERRE TEMPORAL** la misma, por lo tanto queda facultado el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, a reasignar al personal a otras áreas en las que puedan colaborar voluntariamente, dando cumplimiento a los decretos emitidos por el Gobierno de El Salvador.
- El Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, solicito permiso por escrito para no presentarse a la sesión a la que fuere convocado, por motivos de salud, agréguese a los archivos municipales el permiso presentado.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal